

20 MAY 2025
ANGOL, **DECRETO EXENTO N° 001360 /41**

VISTOS

a) El "Programa Municipal de Discapacidad" de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Angol, busca desarrollar acciones de carácter social integral a las personas en situación de discapacidad como sujetos de derecho, a sus familiares y cuidadores, para que las personas con discapacidad mantengan o logren autonomía en sus actividades diarias, otorgando contención, apoyo, orientación, evaluación, acompañamiento y derivación a los diferentes programas de la red, para que resuelvan sus necesidades, mantengan y recuperen autonomía;

b) Memorándum N° 740/25 de fecha 16 de Mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que en virtud de la necesidad, y de proveer los servicios requeridos por la comunidad, solicita decretar el "Programa Municipal de Discapacidad";

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, para el buen desarrollo del programa es necesario contar con Terapeuta Ocupacional, Técnico o Profesional en Trabajo Social/Administrativo (a), quien complemente el accionar social, ya que desarrollará acciones concretas con la comunidad tanto en el aspecto preventivo de salud, y apoyo en acciones direccionaladas a la inclusión social de las personas con discapacidad, otorgando herramientas desde su área profesional.

DECRETO

1. APRUÉBESE el "Programa Municipal de Discapacidad", con el objetivo de desarrollar acciones de carácter social integral a las personas en situación de discapacidad como sujetos de derecho, a sus familiares y cuidadores, para que las personas con discapacidad mantengan o logren autonomía en sus actividades diarias, otorgando contención, apoyo, orientación, evaluación, acompañamiento y derivación a los diferentes programas de la red, para que resuelvan sus necesidades, mantengan y recuperen autonomía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/ysv.
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- PÁGINA WEB MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORANDUM N°740/25

Angol, a 16 de Mayo del 2025.

DE : SRA. KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE.

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted, para informar y solicitar lo siguiente:

En virtud de la necesidad, y de proveer los servicios requeridos por la comunidad, solicito a usted, Decretar los siguientes programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Programa Subsidio de Agua Potable.
- Programa Social Gas Licuado y Luz Eléctrica.
- Programa de Integración Social y Comunitaria para el Desarrollo Local.
- Programa de Asistencia y Orientación Social.
- Programa Adulto Mayor.
- ✓ Programa Municipal de Discapacidad.
- Programa Organizaciones Comunitarias.
- Programa Niñez y Adolescencia.
- Programa Municipal de la Juventud.
- Programa Municipal de la Mujer.
- Programa Turismo Social.
- Programa Cultural "Futuras Promesas" y Rescate Audiovisual de Angol.
- Deporte y Recreación "Promoviendo Prácticas de Vida Saludable "Angol Activo".

Sin otra particular, saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO
* DIDEKO * KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER
* DIDEKO * DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

KGG/prt

DISTRIBUCION:

- La Indicada.
- Archivo DIDEKO.

NOMBRE PROGRAMA	PROGRAMA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD
OBJETIVO GENERAL	<p>Desarrollar acciones de carácter social integral a las personas en situación de discapacidad como sujetos de derecho, a sus familiares y cuidadores, para que las personas con discapacidad mantengan o logren autonomía en sus actividades de la vida diaria. Otorgando contención, apoyo, orientación, evaluación, acompañamiento y derivación a los diferentes programas de la red para que resuelvan sus necesidades, mantengan y recuperen autonomía.</p>
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Postulación a ayudas técnicas, mediante llamado emitido por SENADIS. • Evaluación, intervención y acompañamiento a personas con dificultades físicas, cognitivas, sensoriales o emocionales • Acreditación de discapacidad de las personas en situación de discapacidad visual, sensorial, física, psíquica /cognitiva. • Inserción laboral, mediante coordinación con la oficina intermediación laboral (OMIL) • Vinculación con la red local, provincial, regional y nacional para gestar instancias de participación ciudadana y de representación comunal en la materia a nivel provincial, regional y nacional. • Promover actividades recreativas, deportivas, esparcimiento, ocio que generen integración de las personas con discapacidad a la oferta programática comunal y visibilizarían de la temática en las diferentes unidades, programas, servicios. • Mantener a las personas con discapacidad, familiares y cuidadores informadas sobre sus derechos, mediante la entrega de información individual y en las agrupaciones. • Promover la erradicación de vulneración de derechos mediante la coordinación con corporación de asistencia judicial para ejecutar talleres informativos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar acciones con la Unión comunal de la discapacidad para responder a las necesidades manifiestas de las personas con discapacidad socias de dicha agrupación. • Colaborar en la implementación de programas gubernamentales vinculados con las personas discapacitadas. • Promover la representatividad de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores mediante la vinculen entre sí, se organicen formalmente y participen activamente en las decisiones comunales. • Vinculación con la red local promoviendo acciones concretas para optimizar recursos y disminuir brechas existentes, salud, educación, servicios públicos.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de POA y plan de compras. • Mantener Registro actualizado de Agrupaciones de y para personas con discapacidad existente en la comuna. • Evaluación, planificación de tratamiento, entrenamiento en actividades de la vida diaria, adaptaciones del entorno y asesoramiento a personas con discapacidad y a sus cuidadores. • Asesoría y acompañamiento en los procesos de conformación de nuevas agrupaciones de y para personas con discapacidad. • Ejecutar actividades recreativas, deportivas, esparcimiento y ocio tales olimpiadas, talleres de huerto domiciliario, alimentación saludable, actividades de sensibilización y concientización a la comunidad en relación a discapacidad. • Implementar plan de capacitación con entes vinculados con la protección, prevención del maltrato a las personas con discapacidad. Resolución de casos judicializados o denuncia por situaciones de dichas características. • Reuniones con directiva de la Unión comunal de discapacidad para establecer un trabajo mancomunado en pro de las

	<p>personas mayores de la comuna de Angol, para coordinar actividades, capacitaciones, otorgar información sobre fondos concursables, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitas domiciliarias, entrevistas, recolección de antecedentes de otros servicios, y elaboración de informes sociales de casos judicializados o casos sociales que requieran de ayuda social.
COBERTURA	COMUNAL
CONSIDERACIONES	Para el buen desarrollo del programa es necesario contar con terapeuta ocupacional, técnico o profesional en trabajo social/administrativo(a), quien complementara el accionar social ya que desarrollara acciones concretas con la comunidad tanto en el aspecto preventivo de salud y apoyo en acciones direccionaladas a la inclusión social de las personas con discapacidad otorgando herramientas desde su área profesional.